



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: MODALIDAD DE TRAMITACIÓN DE LICENCIAS DE CORTO Y LARGO TRATAMIENTO

VISTO:

- *La necesidad de reglamentar el proceso y tramitación de las Licencias médicas de corto y largo tratamiento, del personal Docente y Nodocente de la Facultad de Ciencias Médicas, Hospitales, Escuelas e Institutos FCM UNC;*

CONSIDERANDO:

- *Que se debe establecer un procedimiento para la tramitación de licencias, a fin de llevar adelante un eficiente control administrativo;*

- *Lo establecido en el Decreto 366/2006 y 1246/2015;*

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Art. 1º: *Dejar establecido la modalidad de tramitación de las Licencias por enfermedad de corto y largo tratamiento, del personal Docente y Nodocente de la Facultad de Ciencias Médicas, Hospitales, Escuelas e Institutos FCM UNC, teniendo en cuenta las pautas que se mencionan a continuación:*

1. El Agente deberá notificar en tiempo y forma la inasistencia médica, informando la causa que motiva la misma, tanto a su lugar de trabajo, como a las Direcciones de Recursos Humanos correspondientes, debiendo presentar a su regreso el certificado médico pertinente, de lo contrario la inasistencia estará injustificada.

2. Los Agentes que presenten inasistencias por razones médicas mayores a 30 (treinta) días, estarán supervisados desde el Área Central, por controles médicos periódicos, estableciendo la pertinencia y razón de las mismas.

Art. 2º: Dejar establecido, que a los fines de lo mencionado en el Artículo anterior, las Direcciones de Recursos Humanos dependientes de esta Facultad, deberán enviar un detalle mensual de todo el personal que se encuentre con Licencia Médica por largo tratamiento.

Art. 3º: Registrar y comunicar.

mmc.gbe